



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1153/2023/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA
RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ISMAEL DE
LOS SANTOS Y RODRÍGUEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintidós de junio del año dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado, otorgada por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300540123000032, debido a que garantizó el derecho de acceso a la información del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	18
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	18

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veinticinco de abril del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, en la que requirió:

“Solicito su amable atención para dar respuesta a los siguientes pronunciamientos a fin de poder integrar mi tesis:

1.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento.

- 2.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento para las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 - 3.- Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género. (2022 y 2023)
 - 4.- Nómina del personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme al portal ya que lo que pido es el pago que reciben.
 - 5.- Horarios de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 - 6.- Correos de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 - 7.- Experiencia Laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 - 8.- Cv´s del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 - 9.- Número de solicitudes respondidas en 2022 y 2023 en la Unidad/Departamento/Oficina de Transparencia.
 - 10.- Marco jurídico en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.”
- (sic)

2. Respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información el veintiocho de abril del año que transcurre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El cuatro de mayo del año en curso, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la falta de respuesta a su solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El quince de mayo del año dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraban el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del Sujeto Obligado. Por acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año en curso, se tuvo al sujeto obligado por conducto de la Jefa de la Unidad de

Transparencia, compareciendo por oficios número **UT/126/2023** de fecha diecinueve de mayo del año que transcurre, y **UT/112/2023** de veintiocho de abril de la presente anualidad, emitido por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, acompañando los similares, **UA/DRF/0054/2023**, **DRH/0179/2023** de fechas veintiséis de abril del presente año, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, así como acta de la segunda sesión extraordinaria 2023 del comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, celebrada en fecha veintiocho de abril del año 2023, documentales que se ordenó remitir al particular para que en el plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera, apercibiéndosele que en caso de no hacer manifestación alguna se procedería a resolver con las constancias que obren en autos.

7. Comparecencia del Revisor. En actuaciones del expediente en estudio, se desprende que el particular omitió comparecer en el presente recurso.

8. Cierre de instrucción. El veintiuno de junio del año en curso se declaró cerrada la instrucción.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al

no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, información en cuanto a:

- ✓ 1.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento.
- ✓ 2.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento para las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- ✓ 3.- Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género. (2022 y 2023)
- ✓ 4.- Nómina de las personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme al portal ya que lo que pido es el pago que reciben.
- ✓ 5.- Horarios de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- ✓ 6.- Correos de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- ✓ 7.- Experiencia Laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- ✓ 8.- Cv´s del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- ✓ 9.- Número de solicitudes respondidas en 2022 y 2023 en la Unidad/Departamento/Oficina de Transparencia.
- ✓ 10.- Marco jurídico en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.

▪ **Planteamiento del caso.**

De las constancias que integran el expediente, se desprende que el ente obligado dio contestación en el procedimiento inicial por oficio número **UT/112/2023**, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, al que acompañó los similares UA/DRF/0054/2023, y DRH/0179/2023, de fechas veintiséis de abril de 2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, documentales en las que se precisó lo siguiente:

C. Solicitante
PA BARRÓN

Que fundamenta en los artículos 334 fracción II, 342 y 348 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación a la solicitud que interpuso de fecha 26 de febrero de 2023, de fecha 28 de abril del presente año, que a la letra es:

1.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento.
 2.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento para las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 3.- Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género. (2022 y 2023)
 4.- Nómina de las personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme al portal ya que lo que pido es el pago que reciben.
 5.- Horarios de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 6.- Correos de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 7.- Experiencia Laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 8.- Cv´s del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
 9.- Número de solicitudes respondidas en 2022 y 2023 en la Unidad/Departamento/Oficina de Transparencia.
 10.- Marco jurídico en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.

Al respecto, se le informó lo siguiente:

1.- Que el día 28 de abril de 2023, se le informó que la información solicitada por el interesado en el oficio número UT/112/2023, suscrita por la Jefa de la Unidad de Transparencia, se encuentra en proceso de tramitación y se le informó que se le dará respuesta en el oficio número UT/112/2023, suscrita por la Jefa de la Unidad de Transparencia, de fecha 28 de abril de 2023.

2.- Que el día 26 de abril de 2023, se le informó que la información solicitada por el interesado en el oficio número UA/DRF/0054/2023, suscrita por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se encuentra en proceso de tramitación y se le informó que se le dará respuesta en el oficio número UA/DRF/0054/2023, suscrita por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 26 de abril de 2023.

3.- Que el día 26 de abril de 2023, se le informó que la información solicitada por el interesado en el oficio número DRH/0179/2023, suscrita por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se encuentra en proceso de tramitación y se le informó que se le dará respuesta en el oficio número DRH/0179/2023, suscrita por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 26 de abril de 2023.



ACUERDO/SEDECOP/CT/EXT/10/2023.- Con fundamento en el artículo 65, 72 y 131 fracción II de la Ley 975 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9 fracción II del Acuerdo por el que se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, así como el Quincuagésimo sexto lineamiento establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, referente a LAS VERSIONES PÚBLICAS, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información confidencial y autoriza la versión pública de cada uno de los currículum vitae del personal que se desempeña en la Unidad de Transparencia y la Unidad de Género, previo pago de los costos de reproducción, para la respuesta a la Solicitud de Información con Número de Folio 300540123000032.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el testado de los documentos en mención y poner a su disposición la versión pública de las mismas, deberá cubrir los costos señalados por el Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala que, por copias simples o impresas por medio de dispositivo informático, por cada hoja tamaño carta u oficio, el costo es de 0.0212 U.M.A., señalando a usted que, el número total de fojas de la información solicitada es de 08.

Posterior a ello, será atendido por el Lic. José Victoria Cruz, Jefe de Oficina de Administración y Desarrollo de Personal, quien en conjunto con la suscrita, Fabiola Uscanga Gallot, Titular de la Unidad de Transparencia, recibirán al solicitante, quien deberá, previa cita al número telefónico 2288418500, ext. 3060, acudir con identificación oficial, en un horario entre las 09:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes, para llevar a cabo la recepción de los documentos, en el domicilio marcado con el número 05 del Boulevard Cristóbal Colón, Edificio Torre Animas, despacho 1103, fraccionamiento Jardines de las Animas, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

d).- Finalmente, en respuesta a las preguntas marcadas con los numerales 9 y 10, se hace de su conocimiento que, la misma es información pública, pudiendo consultarla directamente en el portal de la Dependencia:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/seccion/transparencia-2/>

Sin más por el momento, quedo atenta para cualquier duda o aclaración, poniendo a su disposición el correo electrónico de esta Unidad de Transparencia: uait@sedecop.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fabiola Uscanga Gallot
Jefa de la Unidad de Transparencia

Cop. I.A.E. Enrique García García, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario. Para su conocimiento.
Blvd. Cristóbal Colón No. 1 Edificio Torre Animas 1103 Paso, Jardines de las Animas C.P. 9150, Xalapa, Veracruz. Tel. 228 841 85 00
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico



MTRA. FABIOLA USCANGA GALLOT
Jefa de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

Con fundamento en el Artículo 11 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario y en atención a su oficio UT/10/2023 de fecha 26 de abril de 2023, mediante el cual solicita dar respuesta a la solicitud de información con Número de Folio 300540123000032, específicamente a los puntos 1 y 2 de su citado oficio, por este conducto informo a usted las cifras autorizadas de acuerdo Decreto 461 de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 a esta Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, son las siguientes:

1.- Presupuesto 2022 y 2023 de la Dependencia.

PROYECIONES	MONTOS
2022	\$95,369,157.00
2023	\$95,369,157.00

2.- Presupuesto 2022 y 2023 de la Unidad de Transparencia y Unidad de Género.

UNIDAD	2022	Ejecución 2022	2023
Unidad de Transparencia	\$586,933.00	\$467,992.00	
Unidad de Género	\$120,730.00	\$172,313.00	

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Lic. César Alejandro Méza Núñez
Jefe del Departamento de Recursos Financieros

Cop. L.A.E. ENRIQUE GARCÍA GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario. Para su conocimiento.
C.C.P. ENRIQUE GARCÍA GARCÍA, Jefe de la Unidad Administrativa. Idem. Idem.

Blvd. Cristóbal Colón No. 1 Edificio Torre Animas Paso, Jardines de las Animas C.P. 9150, Xalapa, Veracruz. Tel. 228 841 85 00
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico



Xalapa, Ver. a 26 de abril de 2023
Oficio No. 044/UT/2023
Asunto: Oficio No. UT/10/2023

Fabiola Uscanga Gallot
Jefa de la Unidad de Transparencia

En seguimiento y atención a su Oficio No. UT/10/2023 de fecha 26 de abril del año en curso, relativo a la solicitud de información con número de folio 300540123000032 que a la letra dice:

- 1.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Entidad/dependencia/Ayuntamiento.
- 2.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Entidad/dependencia/Ayuntamiento para las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 3.- Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género (2022 y 2023)
- 4.- Nómina del personal que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme al portal ya que lo que pido es el pago que reciben.
- 5.- Horarios de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 6.- Correas de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 7.- Experiencia Laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 8.- CVs del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 9.- Número de solicitudes respondidas en 2022 y 2023 en la Unidad/Departamento/Oficina de Transparencia.
- 10.- Marco jurídico en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.

Con base en lo solicitado, doy respuesta a los siguientes numerales, los cuales corresponden a este Departamento a mi cargo:

3. Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género (2022 y 2023) laboran dos servidores públicos en cada Unidad.

Blvd. Cristóbal Colón No. 1 Edificio Torre Animas 1103 Paso, Jardines de las Animas C.P. 9150, Xalapa, Veracruz. Tel. 228 841 85 00
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico



Xalapa, Ver. a 27 de abril de 2023
Oficio No. 044/UT/2023
Asunto: Oficio No. UT/10/2023

Fabiola Uscanga Gallot
Jefa de la Unidad de Transparencia

4. Nómina del personal que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme al portal ya que lo que pido es el pago que reciben. La remuneración de los funcionarios se encuentra disponible públicamente en nuestro portal de transparencia, y puede acceder a esta información a través de la siguiente ligé electrónica:

[https://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparentencia/](https://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparentencia)

5. Horario de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género
Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas.

6. Correo de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género:
uajosedecap@portal.ecum y ug.sedecap@gmail.com.

7. Experiencia laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género. Se encuentra disponible públicamente en nuestro portal de transparencia, y puede acceder a esta información a través de la siguiente ligé electrónica:

<https://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparentencia/estructura/>

Por cuanto hace al numeral 8, se solicita de la manera más urgente se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información solicitada, toda vez que en su contenido se encuentran datos personales.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Jefe de Departamento de Recursos Humanos

Cop. Lic. Estelita de Jesús Huérfano García, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario. Para su conocimiento.
Lic. César Antonio Castro Requena, Jefe de la Unidad Administrativa. Mayo de 2023.

Blvd. Custodio Collón No. 5 Edificio Torre Arroyos
14061 (Calle Jardines de las Arroyos CP 91850, Saltillo,
Veracruz Tel. 228 841 88 00
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico | 200 años Veracruz
2023 - 2023

Lo anterior, motivó la interposición del recurso de revisión de la parte recurrente, en el que manifestó como agravio:

- “1.- la respuesta de recursos humanos de la experiencia laboral me dice que está en la página en transparencia proactiva pero yo nunca la encontré, no me dicen en que subpestaña.
 - 2.- en relación a los cvs dice que se debe de someter a consideración del comité por tener datos personales y que debo pagar por acceder a la misma, pero tienen la obligación de proporcionarme dicha información al tratarse obligación de la fracción 17, no pedí el soporte documental ojo ahí.
 - 3.- me mandan al portal para poder acceder a la nómina solicitada, supone que me tendrían que remitir los CFDIS.
 - 4.- por cuanto hace a las solicitudes recibidas me mandan a su portal nuevamente, no me especifican donde puedo consultar la información y de las subpestañas que logro visualizar ninguna me lleva a lo que solicité.
- Favor de revisar mi recurso de revisión.”
(sic).

En sustanciación del presente recurso, el sujeto obligado compareció mediante el oficio número **UT/126/2023**, de fecha diecinueve de mayo del año 2023, acompañando los similares **UT/112/2023**, de veintiocho de abril del año que transcurre, **DRH/0179/2023**, de veintiséis de abril del presente año, suscrito por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos, así como acta de sesión extraordinaria 2023, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, celebrada en fecha 28 de abril de 2023, documentales en las que se precisó:



Oficio No. UT/112/2023
Asun. Respuesta Solicitud de Información
Xalapa, Veracruz 28 de abril de 2023

**C. Solicitante
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 134 fracción II, 143 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención a la solicitud con Número de Folio **300540123000032**, de fecha 25 de abril del presente año, que a la letra se inserta:

- 1.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento.
- 2.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento para las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 3.- Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género. (2022 y 2023)
- 4.- Nómina del personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme al portal ya que lo que pido es el pago que reciben.
- 5.- Horarios de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 6.- Correos de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 7.- Experiencia Laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 8.- Cv's del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 9.- Número de solicitudes respondidas en 2022 y 2023 en la Unidad/Departamento/Oficina de Transparencia.
- 10.- Marco jurídico en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.

Al respecto, se le informa lo siguiente:

- a).- Por cuanto hace a las preguntas marcadas con los numerales 1 y 2, se hace de su conocimiento el Oficio Número **UA/DRF/0054/2023**, correspondiente al Departamento de Recursos Financieros.
- b).- Con respecto a las preguntas marcadas con los numerales 3, 4, 5, 6 y 7, se hace de su conocimiento el Oficio Número **DRH/0179/2023**, correspondiente al área de Recursos Humanos.
- c).- En atención a la pregunta marcada con el numeral 8, toda vez que los currículums vitae solicitados contienen datos personales, se hace de su conocimiento el acuerdo de fecha 28 de abril de 2023, emanado de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, de esta misma fecha, que clasifica la información como confidencial y dicta lo siguiente:

Bivd. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Ánimas 1103 Fracc. Jardines de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 228 841 85 00
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico



ACUERDO/SEDECOP/CT/EXT/10/2023.- Con fundamento en el artículo 65, 72 y 131 fracción II4 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9 fracción II del Acuerdo por el que se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, así como el Quincuagésimo sexto lineamiento establecido en los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, referente a LAS VERSIONES PÚBLICAS**, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información confidencial y autoriza la versión pública de cada uno de los **currículums vitae** del personal que se desempeña en la Unidad de Transparencia y la Unidad de Género, previo pago de los costos de reproducción, para la respuesta a la Solicitud de Información con Número de Folio **300540123000032**.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo el testado de los documentos en mención y poner a su disposición la versión pública de las mismas, deberá cubrir los costos señalados por el Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala que, por copias simples o impresos por medio de dispositivo informático, por cada hoja tamaño carta u oficio, el costo es de **0.0212 UMA**, señalando a usted que, el número total de fojas de la información solicitada es de **08**.

Posterior a ello, será atendido por el Lic. José Victoria Cruz, Jefe de Oficina de Administración y Desarrollo de Personal, quien en conjunto con la suscrita, Fabiola Uscanga Gallot, Titular de la Unidad de Transparencia, recibirán al solicitante, quien deberá, previa cita al número telefónico 2288418500, ext. 3060, acudir con identificación oficial, en un horario entre las 09:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes, para llevar a cabo la recepción de los documentos, en el domicilio marcado con el número 05 del Boulevard Cristóbal Colón, Edificio Torre Ánimas, despacho 1103, fraccionamiento Jardines de las Ánimas, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

d).- Finalmente, en respuesta a las preguntas marcadas con los numerales 9 y 10, se hace de su conocimiento que, la misma es información pública, pudiendo consultarla directamente en el portal de la Dependencia:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/seccion/transparencia-2/>

Sin más por el momento, quedo atenta para cualquier duda o aclaración, poniendo a su disposición el correo electrónico de esta Unidad de Transparencia: uaipsedecop@gmail.com

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Fabiola Uscanga Gallot
Jefa de la Unidad de Transparencia

Cc. - I.A.F. **Enrique Nachin Garcia** - Secretario de Desarrollo Económico y Portuario - Para su superior conocimiento

Bivd. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Ánimas 1103 Fracc. Jardines de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 228 841 85 00
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico





Xalapa, Ver a 26 de abril de 2023
Oficio No. IVAI/019/23
Asunto Oficio No. UT/109/23

Fabiola Escanga Gallot,
Jefa de la Unidad de Transparencia

En seguimiento y atención a su Oficio No. UT/109/2023 de fecha 26 de abril del presente año, y a la solicitud de información con número de trámite 300540123000032 que a la letra dice:

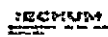
- 1.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento.
- 2.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Ente/dependencia/Ayuntamiento para las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 3.- Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género. (2022 y 2023)
- 4.- Nómina del personal que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme al portal ya que lo que pido es el pago que reciben.
- 5.- Horarios de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 6.- Correos de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 7.- Experiencia Laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 8.- CV's del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 9.- Número de solicitudes respondidas en 2022 y 2023 en la Unidad/Departamento/Oficina de Transparencia.
- 10.- Marco Jurídico en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.

Con base en la solicitud, doy respuesta a los siguientes numerales, los cuales corresponden al Departamento en mi cargo:

3. Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género. (2022 y 2023): Laboran dos servidores públicos en cada Unidad.

Dvo. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Anímas
1406 Fracc. Jardines de las Anímas CP 91000 Xalapa,
Veracruz Tel. 228 841 85 00
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico

200
VERACRUZ
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



4. Nómina del personal que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme al portal ya que lo que pido es el pago que reciben a remuneración de los funcionarios se encuentra disponible públicamente en nuestro portal de transparencia y puede acceder a esta información a través de nuestro siguiente enlace electrónico:

<https://www.veracruz.gob.mx/portal-transparencia>

5. Horarios de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género
Horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas.

6. Correos de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género
alpedecop@gmail.com y ug@sefecop.gob.mx

7. Experiencia Laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género se encuentra disponible públicamente en nuestro portal de transparencia, y puede acceder a esta información a través de nuestro siguiente enlace electrónico:

<https://www.veracruz.gob.mx/portal-transparencia>

Por cuanto hace al numeral 8, la información solicitada se encuentra disponible en el portal de transparencia y a la consideración de la Comisión de Acceso a la Información Pública, en todas las partes que se encuentran en los parámetros.

Sin otro particular por el momento, recibe un cordial saludo.

FABIOLA ESCANGA GALLOT
Jefa de Departamento de Recursos Humanos

Cc: Sr. Enrique de Jesús Muñoz García, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Sr. Carlos Rodríguez, Jefe de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dvo. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Anímas
1406 Fracc. Jardines de las Anímas CP 91000 Xalapa,
Veracruz Tel. 228 841 85 00
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico

200
VERACRUZ
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



la presente sesión.-----

PUNTO NÚMERO 02.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

En uso de la voz, el Secretario Técnico comunica los puntos a tratar en la presente sesión, solicitando se apruebe el Orden del Día.-----

ACUERDO/SEDECOP/CT/EXT/08/2023.- Los miembros del Comité de Transparencia aprueban el orden del día a tratarse en esta Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2023.-----

PUNTO NÚMERO 03.- Presentación para análisis y aprobación de la solicitud de clasificación, requerida por el Jefe de Recursos Humanos, respecto de la información contenida en los *curriculum vitae* del personal que se desempeña en la Unidad de Transparencia y la Unidad de Género, requerida a través de la Solicitud de Información con Número de Folio **30054012300032**, de fecha 25 de abril de 2023, notificada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y así mismo, la aprobación de las versiones públicas.-----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2023, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información que a continuación se transcribe: -----

- 1.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Entidad/Ayuntamiento.
- 2.- Presupuesto 2022 y 2023 a su Entidad/Ayuntamiento para las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 3.- Número de personas que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, (2022 y 2023)
- 4.- Nómina del personal que laboran en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género, favor de no mandarme el portal ya que lo que pido es el pago que reciben.
- 5.- Horarios de atención de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 6.- Correos de las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 7.- Experiencia Laboral del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 8.- Cvs del o las personas que se desempeñan en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.
- 9.- Número de solicitudes respondidas en 2022 y 2023 en la Unidad/Departamento/Oficina de Transparencia.
- 10.- Marco jurídico en las Unidades/Departamentos/Oficinas de Transparencia y Género.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de abril del presente año, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante Oficio Número **DRH/0179/2023**, solicitó a la Unidad de Transparencia, considerarse los datos personales contenidos en los

Blvd. Coahuila Calles No. 5 Edificio Torre Anexas, Dept. 1104
Frase: Jardines de las Américas, CP 91170, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 8500



cv del personal de las áreas de Transparencia y Género, como información confidencial, toda vez que de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera información confidencial, la que contiene datos personales a una persona identificada o identificable.-----

TERCERO.- En virtud de que la respuesta está pendiente de atender en la Plataforma Nacional de Transparencia y por encontrarnos dentro del plazo establecido para ello, se solicita a este Comité, elaborar el acuerdo correspondiente a la solicitud signada por el responsable de la información, el C. Jaime Mesa Ortíz, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para llevar a cabo la clasificación de la información.-----

-----CONSIDERANDOS-----

1.- Que, el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación realicen los titulares de las áreas administrativas que lo conforman, en los términos que establecen los artículos 55, 60, 72 y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 9 fracción II del Acuerdo por el que se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.-----

2.- Que, se cumple con el requisito establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información.-----

3.- Que, para atender la solicitud antes referida, se deberá elaborar una versión pública de cada uno de los *curriculum vitae*, en las que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, esto en relación con el artículo 72 de la Ley de la materia, que estipula que se considera información confidencial, la que contiene datos personales de una persona identificada o identificable.-----

4.- Que, de conformidad con el Capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, referente a LAS VERSIONES PÚBLICAS, la versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada

Blvd. Coahuila Calles No. 5 Edificio Torre Anexas, Dept. 1104
Frase: Jardines de las Américas, CP 91170, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 8500



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
PARTURARIO



UT
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

por su Comité de Transparencia. -----

5.- Que, la información confidencial que en este momento se clasifica, no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.-----

6.- Que, una vez practicado el análisis a la motivación y fundamentación manifestada por el Área que requiere salvaguardar la información de carácter personal y confidencial de los datos personales contenidos en los *currículums vitae* del personal que labora en la Unidad de Transparencia y la Unidad de Género, como consecuencia de la solicitud de información con número de folio 300840123000032, se determina que se actualizan los preceptos que prevé la Ley de la materia, por lo que se emite el siguiente:-----

ACUERDO/SEDECOP/CT/EXT/09/2023.- Este Comité confirma por unanimidad la CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL que requiere el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre los datos personales contenidos en los *currículums vitae* del personal que se desempeña en la Unidad de Transparencia y la Unidad de Género.-----

En este tenor y a efecto de exponer el presente punto, en uso de la voz la Jefa de la Unidad de Transparencia manifiesta que, con fundamento en el artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra establece:-----

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Por lo que, una vez motivado y fundamentado por parte de la Unidad de Transparencia, la Clasificación de los datos personales contenidos en los *currículums vitae* del personal adscrito a la Unidad de Transparencia y la Unidad de Género y en uso de la atribución del Comité de Transparencia establecida en los artículos 131 fracción II y 65 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 9 fracción II del Acuerdo por el que se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Parturario, se determina que, es procedente se clasifiquen como confidenciales, así como se elaboren las versiones públicas correspondientes, previo pago de los costos de reproducción, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Blvd. Constituyente Ciudad delicias, S. 2da. Sección Torre A, Anexo 1, 1301
 P.O. Box 128 943 8600, C.P. 94310, Veracruz, Veracruz
 Tel. 01 228 943 8600



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
PARTURARIO



UT
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ACUERDO/SEDECOP/CT/EXT/10/2023.- Con fundamento en el artículo 65, 72 y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9 fracción II del Acuerdo por el que se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Parturario, así como el Quincuagésimo sexto lineamiento establecido en los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información*, así como para la elaboración de versiones públicas, referentes a LAS VERSIONES PÚBLICAS, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información confidencial y autoriza la versión pública de cada uno de los *currículums vitae* del personal que se desempeña en la Unidad de Transparencia y la Unidad de Género, previo pago de los costos de reproducción, para la respuesta a la Solicitud de Información con Número de Folio 300840123000032. -----

PUNTO NÚMERO 04. Asuntos Generales.-----
Finalmente el Secretario Técnico, en desahogo del último punto del orden del día, hace referencia a los integrantes del Comité y pregunta si tienen algún tema pendiente que se deseen exponer en este momento, a lo que los miembros del mismo manifiestan estar conformes con lo expuesto y no existe cuestionamiento alguno. -----

En consecuencia de lo anterior y toda vez que no hay más puntos a tratar en el orden del día, se da por concluida la Sesión siendo las once treinta horas del día su inicio, firmando de conformidad los que en ella participaron. Fin del Texto.--

Mtra. Fabiola Uschanga Gallot
Presidenta del Comité

Mtro. Rafael Rigoberto Galindo Silva
Secretario Técnico del Comité

Dr. Claudia Jeakett Castro Noguera
Vocal del Comité

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTURARIO CEBERADA EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, COMPUESTA DE 05 FOLIOS.

Blvd. Constituyente Ciudad delicias, S. 2da. Sección Torre A, Anexo 1, 1301
 P.O. Box 128 943 8600, C.P. 94310, Veracruz, Veracruz
 Tel. 01 228 943 8600

- Matriz de Indicadores para Resultados 2020
 - Matriz de Indicadores para Resultados 2019
- Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria**
- Acuerdo de simplificación para la implementación del Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2017-2019
 - Acuerdo que establece la actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)
 - Fe de erratas al Acuerdo que establece la actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS) publicado en la Gaceta Oficial en el número extraordinario 366 de fecha 12 de septiembre de 2018
- Unidad Administrativa**
Departamento de Recursos Humanos
- Información curricular:**
- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**
- Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité para el Ejercicio Fiscal 2022
 - Programa Anual de Adquisiciones para el Ejercicio Fiscal 2022
 - Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones 2022
 - Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones 2022
 - Relación de bienes muebles al 30 de diciembre de 2021

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
NO APLICA.

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

III. Las facultades de cada Área;

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:**
1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo
 2. Los nombres de los participantes o invitados
 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican.
 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución.
 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas.
 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación
 7. El contrato y, en su caso, sus anexos.
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.
 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.
 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, prechando el objeto y la fecha de celebración.
 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.
 13. El convenio de terminación, y
 14. El finiquito.
- b) De las adjudicaciones directas:**
1. La propuesta enviada por el participante.
 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.
 3. La autorización del ejercicio de la opción
 4. En su caso, las cotizaciones contestadas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.
 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.
 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.
 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.
 10. El convenio de terminación, y
 11. El finiquito.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo que el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

▪ **Estudio de los agravios.**

En primer término, es preciso señalar que de los agravios expuestos, se advierte que la parte revisionista se inconforma únicamente respecto de los puntos **4, 7, 8, y 9** de la solicitud de acceso a la información inicial, por lo que únicamente se estudiarán las respuestas a tales cuestionamientos, no así por lo que respecta a la información otorgada en relación a los puntos **1, 2, 3, 5, 6, y 10** de la misma solicitud que han quedado precisados en el punto uno de antecedentes de la presente resolución, por lo que se dejan intocados, al presumirse el consentimiento tácito del particular, toda vez que no hizo valer agravio alguno en contra de los mismos, por lo que, al no formar parte de la litis, no será materia de estudio en el presente asunto. Sirve de apoyo a lo anterior, las siguientes Jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen lo siguiente:

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE¹. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vida dentro de los plazos que la ley señala.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Chatino Reyna. Amparo en revisión 92/91. Casa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 135/95. Alfredo Breton González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca. Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO². Si en un anterior juicio de amparo no se impugnó alguna de las cuestiones resueltas por el tribunal laboral en el laudo que fue materia de ese juicio constitucional, resulta improcedente el concepto de violación que en el nuevo amparo aborde la inconformidad anteriormente omitida.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 4521/99. Crescencio Payro Pereyra. 18 de marzo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Guillermo Becerra Castellanos. Amparo directo 11481/99. Petróleos Mexicanos. 10 de junio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 20381/99. Autotransportes La Puerta del Bajío, S.A. de C.V. 30 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 25761/2000. Instituto Mexicano del Seguro Social. 23 de noviembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Amparo directo 22161/2000. Ferrocarriles Nacionales de México. 18 de enero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, pagina 628, tesis 753, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INATENDIBLES CUANDO LAS VIOLACIONES SE PRODUJERON EN LAUDO ANTERIOR Y NO SE HICIERON VALER AL IMPUGNARLO."

Por lo que de acuerdo a lo antes precisado, y conforme al estudio de las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Atendiendo que de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia que rige, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, de ahí que, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es

¹ No. Registro: 204,707; Jurisprudencia; Materia(s): Común Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, agosto de 1995; Tesis: VI.2o. J/21; Página: 291.

² No. Registro: 190,228; Jurisprudencia, Materia(s): Laboral, Común; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIII, marzo de 2001; Tesis: I.1o.T. J/36; Página: 1617.

pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

Lo peticionado por el particular constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5 y 9, fracción I, 15 fracciones VIII, XVII, LIV, de la Ley 875 de la materia.

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;

...

LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

De la normatividad transcrita se observa que la Titular de la Unidad de Transparencia tiene la atribución de recibir y tramitar las solicitudes de información así como de llevar un registro de éstas y sus tiempos de respuesta.

Por lo que de acuerdo al agravio que hace valer el particular, se procede al estudio de las actuaciones que integran el presente recurso, como bien ha quedado precisado en renglones que anteceden las documentales insertas en las páginas cinco y seis, así como de la siete a la doce de la presente resolución, el sujeto obligado otorgó respuesta por oficio **UT/112/2023**, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, al que acompañó los similares UA/DRF/0054/2023, y DRH/0179/2023, de fechas veintiséis de abril de 2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y en sustanciación del presente recurso colmo el derecho del peticionario tal y como consta en los oficios **UT/126/2023**, de fecha diecinueve de mayo del año 2023, acompañando los similares UT/112/2023, de veintiocho de abril del año que transcurre, **DRH/0179/2023**, de veintiséis de abril del presente año, suscrito por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos, en cuanto al

agravio que hace valer en cuanto a los puntos cuatro, siete, ocho y nueve de su escrito de petición, mismos que han quedado precisados en el punto uno de antecedentes.

Ello es así, ya que en cuanto a la nómina de las personas que laboran en las Unidades de Transparencia y género, otorgó respuesta manifestando que se encuentra la información en el link siguiente <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/transparencia3/>, hipervínculo que la Comisionada Ponente procedió a acceder a dicho hipervínculo para verificar de que se puede ver la información petitionada, mismas de que si se puede imponer tal y como se muestra en las capturas de pantalla que a continuación se insertan:



y al acceder a las fracción VIII, del artículo 15 de se encuentra información trimestral de la **remuneración bruta y neta** de todos los servidores públicos

Fracción VIII

La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de Base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos, y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Visualizar información	Descargar información	Periodo de actualización de la información	Fecha de actualización	Fecha de validación	Responsable de la información
		Trimestral	01/abril/2018	01/abril/2018	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	02/julio/2018	02/julio/2018	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	01/octubre/2018	01/octubre/2018	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	02/01/2019	02/01/2019	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	01/04/2019	01/04/2019	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	01/07/2019	01/07/2019	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	01/10/2019	01/10/2019	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	01/01/2020	01/01/2020	Departamento de Recursos Humanos

Y en documento en Excel se puede consultar la información requerida tal y como se muestra a continuación



**Unidad Administrativa
Departamento de Recursos Humanos**

- Información curricular

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

UNIDAD DE GÉNERO

Mario Antonio Domínguez Landa Jefe de la Unidad de Género

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fabiola Uscanga Gallot Jefa de la Unidad de Transparencia

Así como por otra parte en cuanto al número de solicitudes respondidas en el año 2022 y 2023, en la unidad de transparencia, la puede consultar en el link en la fracción LIV de la Ley en consulta, tal y como a continuación se muestra



Visualizar Información	Descargar Información	Periodo de Actualización de la Información	Fecha de Actualización	Fecha de validación	Responsable de la Información
		Trimestral	01/07/2019	01/07/2019	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	17/07/2019	16/07/2019	Unidad de Transparencia
		Trimestral	27/julio/2018	27/julio/2018	Departamento de Recursos Financieros
		Trimestral	17/07/2020	17/07/2020	Unidad de Transparencia
		Trimestral	01/07/2020	01/07/2020	Departamento de Recursos Humanos
		Trimestral	06/10/2020	06/10/2020	Unidad de Transparencia

Por lo que de lo antes expuesto, se puede concluir que la Información otorgada por el sujeto obligado es suficiente para que se le tenga por garantizado el derecho de acceso a la información al particular, tomando en cuenta que lo peticionado corresponde a obligaciones de transparencia comunes o específicas contempladas en el artículo 15 fracciones VIII, XVII, y LIV de la Ley 875 de Transparencia, ello en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que se trata de información en posesión de la autoridad, y que toda persona tiene el derecho de obtener información en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y a obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas, por lo que en tal razón el ente obligado cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones I, y III, de la Ley 875 del Estado.

De lo antes analizado, resulta procedente afirmar, que las manifestaciones del sujeto obligado constituyen actos de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario, por lo que son legalmente válidos, ya que al ser emitidos por una autoridad administrativa, se presume que fueron realizados dentro del ámbito de la lealtad y honradez, elementos fundamentales del principio de derecho de la buena fe, sirviendo de apoyo a las anteriores reflexiones, las tesis de jurisprudencia intituladas **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”³**, **“BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA”** y **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO”⁴**.

Por lo que en este contexto, el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, realizó los trámites internos solicitando la información requerida, y el área correspondiente otorgando la información solicitada tal y como consta en las documentales insertas en la presente resolución, otorgando respuesta congruente, ya que existe concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, y con ello colmó satisfactoriamente el derecho de acceso del solicitante al ser emitida en términos de lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado, por lo que de lo antes expuesto se advierte que no hay agravio alguno del revisionista, que el ente obligado haya conculcado el derecho humano del peticionario, ya que dentro del término de Ley tuvo acceso a la información tal y como se encuentra debidamente precisado en la presente resolución.

Sin dejar de lado que ha sido un criterio reiterado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que para garantizar el derecho de acceso a la información, los sujetos obligados deben proceder a la entrega de la información con la que cuente en sus archivos en la forma que la genera, posee, o resguarde, sin que ello implique el procesamiento de la información conforme al interés del particular, tal y como fue determinado por el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, a través del **criterio 03/17**, de rubro y texto siguiente:

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

³ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1723

⁴ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1724

Con todo lo expuesto, este Órgano Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso a la información de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

De ahí que es **inoperante** el agravio de la parte recurrente, ya que el sujeto obligado colmó el derecho del particular en la sustanciación del presente recurso de revisión, tal y como se encuentra debidamente precisado en la presente resolución, de ahí que el ente obligado justificó los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 134, fracciones I, III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; por lo tanto se considera que la información proporcionada por el ente obligado se encuentra ajustada a derecho, de ahí que no se vulneró el derecho de acceso a la información de la persona hoy inconforme.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser inoperante el agravio materia de estudio, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado otorgada en la sustanciación del presente recurso de revisión. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.




David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de acuerdos